

Subvención del complemento del 30% de la prestación de autónomo en Canarias.

La Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias abre el plazo para la solicitud de subvenciones destinadas a complementar la prestación extraordinaria por suspensión de actividad para los autónomos afectados por la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID -19.

Esta subvención viene a tratar de compensar, de alguna manera, la pérdida de poder adquisitivo de los autónomos afectados por esta grave crisis sanitaria y económica.

Consiste en la complementación de la citada prestación extraordinaria en el 30% de la base de cotización con el fin de que el autónomo recupere el 100% de la misma, y se concede por un mes y medio máximo, independientemente de que el autónomo tenga derecho a prorrogar su prestación de cese por actividad.

El plazo de resolución será de 3 meses y una vez resuelto favorablemente se ingresará en la cuenta bancaria indicada en un plazo máximo.

¿Qué se necesita para poder optar a esta subvención?

- 1 Tener concedido por la mutua correspondiente una prestación extraordinaria por suspensión de actividad.
- 2 Estar al corriente en todas las administraciones públicas en el momento de la solicitud.
- 3 Estar dado de alta en seguridad social como trabajador autónomo a 14 de marzo de 2020.

Para más información llamar al 928 339 236 o por via e-mail a Info@grupolemro.com

Atentamente

Dpto. Asuntos Varios.